

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Marzo 1887).

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña una cátedra de Dibujo de adorno y de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes de las mismas Escuelas que hayan ingresado por oposición ó que reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, siempre que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del citado Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de

treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de Aritmética y Geometría propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes de las mismas Escuelas que hayan ingresado por oposición, lleven cinco años de servicios en la enseñanza y reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid 1.º de Marzo de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS

MES DE MARZO DE 1887.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adenda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Lorenzo García Millán	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	22	14 en 17 de Marzo de 1887.	211'65
Bernardino Lerin	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	» en idem idem.	84'85
Juan Ferrando Bargas	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	» en idem idem.	56'85
Jacinto Palacios	Idem.	Id.	Idem.	Id.	22	» en 24 idem idem.	124'20
José Dios Rodrigo	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	25	» en 27 idem idem.	1.788
Joaquín Retivel	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	30	» en idem idem.	140'95
Manuel Otal	Idem.	Parcela.	Idem.	Id.	32	» en 29 idem idem.	625'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	» en idem idem.	460'05
José Minguillón	Mainar.	Campo.	Villarreal.	Id.	64	» en 13 idem idem.	5
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	» en idem idem.	15
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	163	» en idem idem.	25
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	164	» en idem idem.	5
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	» en idem idem.	40'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	» en 14 idem idem.	32'50
Juan Molina	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	167	» en idem idem.	15
El mismo	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	168	» en idem idem.	45
Joaquín Minguillón	Idem.	Id.	Idem.	Id.	169	» en idem idem.	80'75
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170	» en idem idem.	37'50
Lucas Julián	Villarreal.	Huerto.	Idem.	Id.	171	» en 20 idem idem.	39'50
Prudencio Felipe	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	172	» en idem idem.	62'50
José Cristóbal	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	» en idem idem.	82'50
Vicente Muñoz	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174	» en idem idem.	51'25
Miguel Ant.º Valenzuela	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	» en idem idem.	200
Jorge Soler	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	» en 24 idem idem.	71
Pedro Martín	Zaragoza.	Id.	Aladrén.	Id.	234	» en 9 idem idem.	35'50
Lino Torres	Aladrén.	Id.	Idem.	Id.	235	» en idem idem.	12'05
José Domínguez	Idem.	Id.	Idem.	Id.	236	» en idem idem.	55'50
Tomás Trullenque	Alfajarín.	Id.	Alfajarín.	Id.	237	» en 11 idem idem.	60'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	238	» en idem idem.	55'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	239	» en idem idem.	19'50
Mariano Saurin	Zaragoza.	Id.	Aladrén.	Id.	241	» en 13 idem idem.	46
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	242	» en idem idem.	39'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	243	» en idem idem.	140'50
Felipe Peña	Alfajarín.	Id.	Idem.	Id.	244	» en 20 idem idem.	76
Emeterio Benito	Zaragoza.	Casa.	Alfajarín.	Id.	245	» en idem idem.	56'50
Joaquín Costa	Alfajarín.	Id.	Idem.	Id.	246	» en idem idem.	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que en su riqueza hayan sufrido los vecinos y terratenientes.

Botorrta 28 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Leopoldo Boldova.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y hasta el día 20 del actual inclusive, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza particular, presentando al efecto los títulos de propiedad que lo acrediten.

Jaulín 4 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Miguel Julián.—D. S. O., Agustín Jimeno, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, se admitirán las altas y bajas de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, debidamente justificadas, hasta el 20 del actual.

Castejón de Valdejasa 3 de Marzo de 1887.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernad.

Por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación del documento público que lo justifique.

Velilla de Jiloca 3 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Clemente Velilla.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el año 1887 á 1888, se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de 15 días, á contar desde hoy, para que pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones convenientes.

San Mateo 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Mariano Gaudó.

Hasta el día 20 del actual se admiten en esta Secretaría las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana de este pueblo, siempre que se justifiquen con documento público.

Alarba 2 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Bernabé Julián.

El proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos de este Municipio para el año de 1887 á 1888, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el día 20 del actual, en cuyo término podrán examinarlo las personas que gusten, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Pedrola 4 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Angel Genzor.

Hasta el día 20 del presente mes de Marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana

y pecuaria, presentando al efecto los títulos que lo acrediten.

Olvés 3 de Marzo de 1887.—El Alcalde, José López.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Soria García, vecino que fué de esta ciudad, y habitó en la calle de Arcedianos, núm. 15, y que estuvo enfermo en la sala de San Jacinto del Hospital civil, de la que se fugó, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, para recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de una manta y un reloj á José Espinosa, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo interesa á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial, en cuya jurisdicción se encuentre el Joaquín Soria García, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 3 de Marzo de 1887.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal contra Juliana Pérez, natural de Fitero, vecina que fué de esta ciudad, soltera, sirvienta, de 20 años de edad, sobre estafa, y tengo acordado recibirle indagatoria, y no habiendo podido tener efecto por haberse ausentado é ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de la procesada Juliana Pérez, procediéndose á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 3 de Marzo de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicen-

te García y Torné, vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de las Armas, núm. 29, cuyas demás circunstancias y señas personales, así como su paradero actual, se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa de dinero á Santiago Minguillón y otros.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado Vicente, á mi disposición, y con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 4 de Marzo de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Hernández Mendoza, se sacan á última subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que, sitos en los términos de Cabolafuente, son los siguientes:

1.º Una finca en la Zarzuela, de media yugada; linda al E. con montes, al S. y N. Juan Francisco Hernández, y al O. con camino: tasada en 25 pesetas.

2.º Otra en la Villanera, de media yugada; linda al E. con Juan Francisco Hernández, al S. con montes, al O. con baldíos y al N. con senda: tasada en 30 pesetas.

3.º Otra en la Zarzuela, de media yugada; linda al E. con montes, al S. y N. con Juan Francisco Hernández, y al O. con camino: tasada en 20 pesetas.

4.º Otra en el Prado, de un cuarto de yugada; linda al E. con Angela Mateo, al S. y O. con Juan Francisco Hernández, y al N. con Antonio Mérida: tasada en 16 pesetas.

5.º Otra en la Peñalvilla, de media yugada; linda al E. y O. con baldíos, al S. con Rufino Millán y al N. con Pascual Mérida: tasada en 16 pesetas.

6.º Otra en igual partida, de un cuarto de yugada; linda al E. y O. con baldíos, al S. con Gregorio Marruedo y al N. con Juan Francisco Hernández: tasada en 8 pesetas.

Para cuya diligencia que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Cabolafuente, se ha señalado el día 25 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 2 de Marzo de 1887.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Félix Lassa.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Por el presente se anuncia el fallecimiento intes-

tado de D.ª Pabla Adelaida y D.ª Concepción Palacios y Caso, naturales de esta ciudad, ocurridos en la misma el día 17 de Julio y 5 de Noviembre del año 1885 respectivamente; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarlas para que comparezcan á deducirlo, dentro del término de 30 días, en el expediente promovido de reclamación de la herencia de dichas finadas por D. Narciso Palacios y Caso, hermano de éstas, que la solicita para sí y para su otra hermana D.ª María del Carmen.

Dado en Calatayud á 24 de Febrero de 1887.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Marcelino García Herce, Teniente Coronel, Comandante fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 19:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la segunda compañía de este batallón Pedro Carol Hernández, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y

Usando de las atribuciones que me conceden las Reales Ordenanzas para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en el cuartel de Hernán Cortés á dar sus descargos; pues de no hacerlo así será juzgado en rebeldía.

Zaragoza 24 de Febrero de 1887.—Marcelino García Herce.

PARTE NO OFICIAL.

A N U N C I O .

CAJA DE PRÉSTAMOS, LIBERTAD, NÚM. 5.

En esta casa hay de venta más de 200 capas nuevas y usadas, toda clase de muebles, como son sillerías, cómodas, mesillas de noche, lavabos, espejos, máquinas de coser «Singer», géneros de invierno y verano para caballeros, mantones lana y merino negro, gran surtido de relojes y cadenas de oro y plata en todas clases; relojes de pared en redondo, obalados, reguladores y de pesas y los hay arreglados muy á propósito también para las Secretarías de Ayuntamiento, que además de garantizarlos se remiten á su destino bien condicionados, para lo cual en la casa hay oficial de relojería.

IMPRESA DEL HOSPICIO.